**OFICIO Nº /2022**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001315** de 08/02/2022.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información de Sra. María José Uauy Cuneo.

**CASABLANCA, 03 de marzo de 2022.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 08/02/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001315 cuyo** tenor literal es el siguiente

***“Hola, - Número de niño/as que estan bajo el control de salud en el programa chile crece contigo entre 0-6 años de la comuna de Casablanca (Hospital San José Casablanca y postas rurales (Quintay, Lagunillas, las dichas, máitenes), para los años 2019, 2020 y 2021. - Número de niños entre 0-6 años de la comuna de Casablanca atendidos en salas de estimulación año 2019, 2020,2021. - Número de alertas del chile crece crece contigo de niño/as entre 0-6 años que requieren jardín 2019, 2020, 2021. - Número de niños entre 0-6 años en la comuna de Casablanca 2019, 2020, 2021. - Número de niños entre 0-6 años con diagnóstico TEA en la comuna de Casablanca 2019, 2020, 2021. - Cuántos niños/as entre 0-6 años de la comuna de Casablanca con diagnóstico TEA han sido intervenidos en salas de estimulación? Años 2019, 2020, 2021 Muchas gracias!”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la

Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

1. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:

1. En cuanto a su requerimiento, y para información concerniente a las postas rurales de la comuna, se adjunta Memorando N° 50/2022 de la Directora de Salud Municipal.
2. Por otra parte, en relación a información de atención en la comuna, se responde de acuerdo a la información otorgada desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, bajo la Encargada Comunal del Programa, siendo la siguiente:

**Número de niño/as que están bajo el control de salud en el programa chile crece contigo entre 0-6 años de la comuna de Casablanca (Hospital San José Casablanca y postas rurales (Quintay, Lagunillas, Las Dichas, Maitenes), para los años 2019, 2020 y 2021.**

Respuesta:

Niños y Niñas que se encuentran bajo control de salud entre los 0 y los 6 años es de 1731 niños y niñas.

**Niños Ingresados a control de salud a nivel comunal:**

En el año 2019 ingresaron: 324 niños y niñas.

En el año 2020 ingresaron: 308 niños y niñas

En el año 2021 ingresaron: 84 niños y niñas

**Número de niños entre 0-6 años de la comuna de Casablanca atendidos en salas de estimulación año 2019, 2020,2021.**

2019: 338

2020: 276

2021: 307

**Número de alertas del chile crece crece contigo de niño/as entre 0-6 años que requieren jardín 2019, 2020, 2021**

2019: 246

2020: 267

2021: 223

Estos datos corresponden a niños que se encuentran entre los cero y 1 año de edad.

Número de niños/as de 0 a 5 años que presentan ingreso prioritario a sala cuna y jardín: 1416

**Número de niños entre 0-6 años en la comuna de Casablanca 2019, 2020, 2021:**

Esta información no se dispone, debido a que el sistema Chile Crece Contigo solamente tiene la cantidad de niños por rango de edad según primer control de salud. Esto es materia de CENSO.

**Número de niños entre 0-6 años con diagnóstico TEA en la comuna de Casablanca 2019, 2020, 2021. - Cuántos niños/as entre 0-6 años de la comuna de Casablanca con diagnóstico TEA han sido intervenidos en salas de estimulación? Años 2019, 2020, 2021:**

Esta información no se dispone debido a que las salas de estimulación del programa Chile Crece Contigo no intervienen niños/as con este diagnóstico, ya que nuestras son solamente de carácter socioeducativas, por tanto, nuestras orientaciones técnicas no lo permiten, ya que dichos niños/as necesitan de una intervención más focalizada y de mayor profundidad y cantidad de sesiones. Solamente se atienden niños ingresados por los siguientes diagnósticos:

- Riesgo

- Rezago

- Retraso.

Se orienta a solicitar la información al hospital Carlos Van Buren de Valparaíso, ya que ellos son el organismo de carácter público que informa sobre dichos diagnósticos, por tanto, son ellos quienes debieran tener la información exacta de cuántos niños y niñas son diagnosticados con TEA. Por otra parte, se debe considerar que hay padres y /o cuidadores que diagnostican a sus hijos de carácter particular.

1. Sin perjuicio de la información enunciada en la letra b), este organismo realizó el traslado de la petición referente a las atenciones del Hospital San José de Casablanca al Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, a través de Oficio 131/2022, el cual es anexado al presente.
2. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por Junta de doña María José Uauy Cuneo, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
3. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
4. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña María José Uauy Cuneo a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sra. María José Uauy Cuneo.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/lpa

**Oficio Respuesta SAI MU030T0001315**